

## CIRCULAR INFORMATIVA N.º 8/2022

4/08/2022

TEMA: **ayudas a la digitalización KIT DIGITAL**

**CONVOCATORIA SEGEMENTO II**

**FEPM**  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE PAVIMENTOS DE MADERA

Se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (**entre 3 y menos de 10 empleados**) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU (Programa Kit Digital).

**Objeto:** Las ayudas consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a **financiar la adopción de soluciones de digitalización** disponibles en el mercado cuyas referencias se encuentren accesibles en el [Catálogo de Soluciones](#) de Digitalización del Programa Kit Digital, regulado en [el artículo 12](#) de las Bases Reguladoras.

**Beneficiarios:** Pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, comprendidas en el Segmento II que establece el [artículo 7.2](#) de las Bases Reguladoras .

### **No podrán ser beneficiarias en esta Convocatoria:**

- Los Agentes Digitalizadores Adheridos, ni aquellas empresas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación de soluciones de digitalización.
- **Los autónomos societarios o autónomos colaboradores.**
- Las uniones temporales de empresas (UTE).
- Las personas físicas o jurídicas que ya hayan sido beneficiarias del Programa Kit Digital.
- Las empresas de naturaleza pública y las entidades de derecho público.
- Los Colegios profesionales, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

**Bases reguladoras** La concesión de ayudas de la presente Convocatoria se rige según lo establecido en la [Orden ETD/1498/2021](#), de 29 de diciembre, modificada posteriormente por la [Orden ETD/734/2022](#), de 26 de julio.

**Presupuesto máximo por beneficiario:** el importe máximo de ayuda por beneficiario será de **seis mil euros (6.000 €)**, al estar dirigidas únicamente al Segmento II.

**Plazo de solicitud:** El plazo de presentación de solicitudes será de doce (12) meses, y abrirá desde el 2 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas hasta el 2 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Una vez sea abierto el plazo, las ayudas podrán ser solicitadas a través de la [sede electrónica](#) de Red.es

**Otras consideraciones:** [El apartado 6](#) de la convocatoria contiene una útil descripción del proceso de solicitud de la ayuda, y de la coordinación necesaria a mantener entre el beneficiario y el Agente Digitalizador.

Esperando sea de interés, recibid un cordial saludo

Atentamente,

Ana Isabel Hernández  
Secretaria General